

los mismos y a los aparcamientos para vehículos automóviles, de que deben estar dotados. Tales problemas, por su importancia económica y magnitud, inciden de modo apreciable en las estructuras urbanísticas de las ciudades y comarcas a que los citados aeropuertos están llamados a servir.

Por todo ello se estima oportuno la creación, en aquellas capitales de las provincias en cuyo territorio exista algún aeropuerto, de Organismos adecuados que asesoren y aporten la necesaria experiencia e información a nivel local.

En su virtud, el Ministerio del Aire, con la conformidad de los de Gobernación, Obras Públicas, Información y Turismo y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1971, dispone:

Artículo 1.º Dependientes del Consejo Superior de Aeropuertos se crean en las capitales de las provincias en cuyo territorio exista algún aeropuerto los Consejos Asesores de Accesos y Aparcamientos.

Art. 2.º 1. El Consejo Asesor de Accesos y Aparcamientos de Aeropuertos estará presidido por el Gobernador civil de la provincia, integrándose en el mismo el Jefe del aeropuerto, que actuará como Vicepresidente, y los Vocales siguientes: un representante de cada uno de los Departamentos ministeriales de Obras Públicas, Agricultura, Información y Turismo y Vivienda;

el Jefe provincial de Tráfico, un representante de la Diputación Provincial, un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia y otro de aquel en cuyo término municipal se encuentre enclavado el aeropuerto. Formará parte del Consejo Asesor el ingeniero encargado del mantenimiento del aeropuerto y el Interventor del mismo, que actuará como Secretario.

2. En aquellas provincias en las que exista más de un aeropuerto, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Asesor serán designados por la Subsecretaría de Aviación Civil, integrándose en el mismo los Jefes e Ingenieros encargados del mantenimiento de los aeropuertos existentes en la provincia.

Art. 3.º Compete a los Consejos Asesores de Accesos y Aparcamientos el estudio y asesoramiento de los problemas relativos a las vías de accesos y a los aparcamientos para vehículos automóviles.

Para el cumplimiento de sus funciones elevarán al Consejo Superior de Aeropuertos las propuestas concretas en orden a la resolución de los expresados problemas, llevando asimismo a cabo el estudio de aquellos que le sean sometidos directamente por la Subsecretaría de Aviación Civil, proponiendo las soluciones pertinentes.

Madrid, 11 de junio de 1971.

SALVADOR

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se relaciona al personal que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) el Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Félix Cervero Rodrigo. Diputación Provincial, Zaragoza. Retirado. Le corresponderá el 30 de agosto de 1971.

Capitán de Complemento de Sanidad don Juan Fuertes Casasola. A03PG. Ministerio de Hacienda. Sevilla. Retirado. Le corresponderá el 18 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Infantería don Benigno Bueno Bueno. Industria «Alfaro Martínez». Estepa (Sevilla). Retirado. Le corresponderá el 28 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Infantería don Rafael Serrano Burgos. Diputación Provincial, Córdoba. Retirado. Le corresponderá el 12 de agosto de 1971.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Santiago Calvo Pérez. Parque Regional IV. Barcelona. Retirado. Le corresponderá el 11 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Nicasio Bernabeo Rey. Jefatura Provincial de Tráfico, Tarragona. Retirado. Le corresponderá el 16 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Marrero Mesa. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Santa Cruz de Tenerife. Retirado. Le corresponderá el 15 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don José Martín Martín-Rivera. Ayuntamiento de Sevilla. Retirado. Le corresponderá el 24 de agosto de 1971.

Sargento de Complemento de la Policía Armada don Sisnivo Vargas Martín. AR4PG. Ministerio de Hacienda. Palencia. Retirado. Le corresponde el 2 de junio de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Nicolás Párrero Cuello. Retirado. Le correspondió el 19 de mayo de 1971.

Teniente de Complemento de Infantería don Félix Cuadrado Benito. Retirado. Le corresponderá el 22 de agosto de 1971.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Ortega Martín. Retirado. Le corresponderá el 9 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Martínez Estevez. Retirado. Le corresponderá el 13 de agosto de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Jorge Pérez Díaz. Retirado. Le corresponderá el 28 de julio de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Rafael Rincón López. Retirado. Le corresponderá el 23 de julio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José Guerrero Mora.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 9), se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de la situación de «Colocado» en la Empresa «Garaje Monterrey» al Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José Guerrero